



TRABAJANDO
PARA USTED

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVENIO MARCO “VEHÍCULOS”

“Servicio de Traslado de Profesionales a Terreno”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de traslado de profesionales de SERVIU Región de Ñuble para actividades en terreno, mediante vehículos motorizados con conductor, para desplazamientos dentro y fuera de la Región de Ñuble por solicitud del Encargado (S) de Departamento de Administración y Finanzas.

2. PLAZO DEL SERVICIO

- Vigencia del contrato: **24 meses**
- Inicio del servicio: Este se iniciará una vez suscrita el acta de inicio de servicios posterior a la adjudicación en Convenio Marco, previa evaluación y adjudicación realizada por los representantes de nuestro Servicio, **designados por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas.**
- Servicio requiere contrato.

3. MONTO REFERENCIAL

- Presupuesto referencial: **\$200.000.000.-**
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria solicitado por encargado de movilización y autorizado por Encargado de Departamento de Administración y Finanzas.
- Evaluación y adjudicación realizada por representantes de nuestro Servicio designados por Encargado (S) de Departamento de Administración y Finanzas
- Modalidad de pago: Por kilómetro efectivamente recorrido valor propuesto por oferente.

4. COBERTURA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO

- Servicio disponible de lunes a viernes, entre **08:00 y 19:00 horas**, con flexibilidad horaria.
- Base operativa: oficinas SERVIU Ñuble, calle 18 de septiembre N°530, Chillán.
- Recorrido estimado mensual: **aproximadamente 2.000 km.**
- El proveedor deberá contar con disponibilidad para traslados en toda la Región de Ñuble y eventualmente fuera de ella.

5. VEHÍCULOS REQUERIDOS

El proveedor deberá disponer de:

- **3 camionetas y 2 tipo Station Wagon** ambos modelos 4x4.
- Antigüedad máxima: **5 años.**
- Vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Requisitos mínimos:

- Airbag conductor y copiloto.
- GPS con acceso de monitoreo para SERVIU.
- Cinturones de seguridad.
- Alzavidrios eléctricos.
- Extintor, botiquín, rueda de repuesto, gata y triángulos.
- SOAP, revisión técnica y permisos vigentes.
- Vehículo de reemplazo ante fallas o mantención.

6. CONDUCTORES

Los conductores deberán:

- Poseer licencia profesional clase A-2 vigente.
- Mantener conducta y trato respetuoso.
- Cumplir normativa de tránsito.
- Presentar:
 - Currículum.
 - Licencia de conducir.
 - Hoja de vida del conductor.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá:

- Asumir costos de combustible, peajes, mantenciones y reparaciones.
- Mantener limpieza y buen estado de los vehículos.
- Entregar bitácora mensual de recorridos.
- Mantener cumplimiento laboral y previsional del personal.
- Garantizar reemplazo de conductor o vehículo cuando corresponda.
- Facilitar registros de geolocalización cuando SERVIU lo solicite.

8. SISTEMA DE CONTROL

Cada vehículo deberá contar con bitácora de viajes indicando:

- Conductor.
- Patente.
- Kilometraje de salida y llegada.
- Destino.
- Funcionarios trasladados.
- Motivo del traslado.

SERVIU podrá solicitar reportes GPS y antecedentes complementarios para validación de recorridos.

9. FORMA DE PAGO

- Pago mensual vencido.
- Facturación según kilómetros efectivamente recorridos y validados.
- Pago dentro de 30 días desde recepción conforme de factura.

10. REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán participar:

- Personas naturales o jurídicas.
- Unión Temporal de Proveedores (UTP).
- Proveedores inscritos y adjudicados en **Convenio Marco vehículos** y hábiles en Mercado Público y ChileProveedores.

11. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA OFERTA

Administrativos:

- Identificación del oferente.
- Declaración jurada de deudas laborales.

Técnicos:

- Antecedentes del vehículo:
 - Padrón.
 - Permiso circulación.
 - SOAP.
 - Revisión técnica.

Económicos:

- Valor por kilómetro ofertado.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Ponderación
Oferta económica	35%
Experiencia	35%
Año del vehículo	10%
Conductores Clase A- licencia profesional	10%
Inclusión y género	10%

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- Equivalente al **5% del valor total del contrato**.
- Vigencia hasta 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

14. MULTAS

Se aplicarán multas por:

- Retrasos.
- Ausencia de vehículo.
- Falta de reemplazo.
- Mal trato o conducción temeraria.

Las multas podrán descontarse de pagos pendientes.

15. TÉRMINO ANTICIPADO

SERVIU podrá poner término anticipado al contrato por:

- Incumplimiento grave.
- Ausencia reiterada del servicio.
- Incumplimiento laboral o previsional.
- Superación del límite de multas.
- Insolvencia del contratista.
- Mutuo acuerdo.
-

16. CLÁUSULA DE VARIACIÓN DE CANTIDAD DE VEHÍCULOS

No obstante que la presente licitación contempla inicialmente la contratación de cinco (5) vehículos que deberán cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, el Servicio se reserva expresamente la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de vehículos requeridos durante la ejecución y vigencia del contrato, atendidas las necesidades institucionales, operativas, técnicas o presupuestarias que se determinen.

El ejercicio de dicha facultad será comunicado formalmente al adjudicatario, quien quedará obligado a dar cumplimiento a la modificación requerida, manteniéndose plenamente vigentes las demás condiciones contractuales, técnicas y económicas pactadas, salvo aquellas que, por la naturaleza de la modificación, deban adecuarse proporcionalmente.

Las modificaciones señaladas no otorgarán al adjudicatario derecho a indemnización, compensación ni reclamación alguna distinta del pago correspondiente a los servicios efectivamente requeridos y prestados conforme al contrato.

17. CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Ñuble, actuando como supervisor del contrato el Encargado de Movilización, quien deberá velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo visado de la contraparte técnica correspondiente.

18. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida durante la ejecución del contrato será confidencial conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales.



Encargado (S) departamento de Administración y Finanzas
Juan Carlos Fernández Arángui